

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)  REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
COLLIPULLI

REGIÓN :  
DE LA ARAUCANIA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO
53
Fecha de Aprobación
21-07-09
ROL S.I.I
48-7

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 68 de fecha 27.05.2009.  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 68 de fecha 27.05.2009.  
 D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales).  
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° de fecha de Pago de Derechos Municipales.  
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda  
 VIVIENDA HASTA 520 U.F. (139.83 M2)  
 VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF  
 ubicada en CALLE AMUNATEGUI, CIUDAD DE COLLIPULLI N° 170  
 Lote N° manzana localidad o lote sector URBANO (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	ROSA ELSA ROZAS RIVERA	R.U.T.	2.923.618-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO	CAROLINA MELGAREJO FUENTES	R.U.T.	12.985.857-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogan al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

